

Llamados a declarar ante la justicia penal



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

martes 9 de noviembre de 2010 03:33 PM

Con la entrada en vigencia de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, se han incrementado los procesos penales contra ciudadanos por la presunta comisión de ilícitos cambiarios. El proceso se inicia con la boleta de citación que recibe el investigado en su domicilio, residencia o en su lugar de trabajo. Este es llamado a declarar ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), ya sea en carácter de investigado o como testigo de los hechos que se indagan en ese órgano policial.

La pregunta es: en la situación reseñada ¿qué debe hacer el ciudadano que ha sido enjuiciado conforme a dicha Ley? En nuestra posición de abogados litigantes, recomendamos en primer orden conocer el contenido de la totalidad de las Actas que rielan en el expediente respectivo antes de proceder a rendir el Acta Entrevista en el Cicpc. Es un Derecho y Garantía Constitucional no sólo el principio de la presunción de inocencia hasta que recaiga una Sentencia de Culpabilidad en contra del investigado, también lo es conocer los cargos que se le imputan a la persona que está siendo parte en un proceso penal. De manera que el investigado tiene el derecho de informarse de cuáles son los hechos y las pruebas que existen en su contra antes de dar declaraciones en la policía. Así, el investigado o su abogado de confianza, podrán ofrecer los descargos y las pruebas que acrediten su inocencia en fundamento de lograr más tarde, el cierre o terminación del juicio.

Para el éxito de un proceso penal, es relevante que quien está siendo investigado conozca sus derechos. De seguidas ofrecemos dos ejemplos. Primero, todo investigado debe saber que el proceso: "corre de oficio". ¿Qué significa esto? Quiere decir que nadie, por más experiencia que tenga, puede lograr que termine el proceso antes del vencimiento de los lapsos que la Ley prevé para ello. Las formas para cerrar o dar por terminado un juicio penal en Venezuela son: el Sobreseimiento de la causa, el Archivo de la misma, o bien, el desarrollo del juicio oral y público que devendrá en una Sentencia Condenatoria o Absolutoria. Para todas las anteriores aplican los lapsos correspondientes.

Segundo, el investigado debe tener presente que es posible, que terceras personas inescrupulosas se aprovechen de la ignorancia de quienes son procesados en un juicio penal no sólo por ilícitos cambiarios, sino por tráfico de drogas, lavado de dinero, estafas u otros fraudes, al ofrecer paralizar la investigación u otro tipo de ayuda en su beneficio. La verdad es que el investigado continuará en esa condición hasta que la Fiscalía decida y acuerde una de las tres formas ya señaladas, y esto, dentro de la oportunidad legal.

www.protejase.com.ve Abogado y Profesor UCV, UCAB y USM.
asomivis@gmail.com

[Más artículos de esta firma »](#)



Acceso rápido a:

- [RSS](#)
- [Correo Diario](#)
- [Movil](#)
- [Obituarios](#)
- [Carteles y Edictos](#)

[Ver Jornada completa »](#)

Lo último Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido
[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James
[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído Comentado

1. Doctor Jacinto Convit
2. Ciudadanos sabios
3. Caldera: la formación de un político
4. Big data y reducción de la violencia
5. El megaproblema de los dólares
6. Pedagogía en la era digital
7. ¡Ya no estamos solos!
8. En la granja de los cerdos...
9. Lo que le queda a Maduro
10. Más sobre el fin

iParticipa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (117)

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) | [»](#)

Por **Yanet Bravo**
31.07.2014
9:14 AM

Segundo, el investigado debe tener presente que es posible, que terceras personas inescrupulosas se aprovechen de la ignorancia de quienes son procesados en un juicio penal no sólo por ilícitos cambiarios, sino por tráfico de drogas, lavado de dinero, estafas u otros fraudes, al ofrecer paralizar la investigación u otro tipo de ayuda en su beneficio.

Por **Luis Silva**
17.11.2010
5:00 PM

Bajo el marco regulatorio de la Ley de Ilícitos Cambiarios, previsto en su reforma parcial, iniciado el proceso de citación del llamado a declarar, ya sea en condición de testigo o investigado, por la supuesta comisión de ilícito cambiario, al no permitirsele al Abogado y su defendido, y se le increpa a ultranza, sin conocer el contenido que cursa en las actas, cercenando los derechos constitucionales desarrollados en el Artículo 49 Constitucional, como derechos progresivos, que Toda persona a quien se le investigue por la supuesta comisión de un hecho punible, esta en su Derecho de conocer cuales son los hechos que se le imputan, las pruebas o argumentos que sustentan dichos cargos. Lo anterior vale para resaltar que resulte que por desconocimiento, quien no conoce de lo que se le acusa y declara ante el organo policial porque el expediente "corre de oficio", no puede desarrollar una defensa eficaz, sino por el contrario, ni el ni su Abogado pueden probar su inocencia de tales cargos

Por **Maria Teresa Lara E.**
14.11.2010
11:30 AM

Algunos delitos establecidos en la Ley de Ilícitos Cambiarios conllevan a la aplicación de penas privativas de libertad, las cuales se rigen por las reglas del Código Penal y serán conocidos por la jurisdicción penal ordinaria, y el procedimiento se regirá por el Código Procesal Penal.

Por **Liliana Rondon**
11.11.2010
12:05 PM

Se han incrementado los procesos contra ciudadanos por la presunta comisión de ilícitos cambiarios. Una vez que la persona es señalada como imputado, se abre un proceso penal, la cual se inicia con la boleta de citación, la cual debe recibir el investigado en su domicilio, residencia o lugar de trabajo. Se les recomienda a las personas en primer lugar conocer de la totalidad de las actas que rielan en el expediente antes de proceder el acta de entrevista en el CICPC. De manera que el investigado tiene derecho de informarse de cuales son los hechos y prueban que existen en su contra antes de dar declaraciones a la policía. Así, el investigado o su abogado de confianza, podrá ofrecer las cargas y las pruebas que acreditan su inocencia en el fundamento de lograr mas adelante el cierre o termino del juicio. Es necesario que quienes están siendo investigados conozcan sus derechos, ya que es un derecho y garantía constitucional.

Por **Neldwar A. Tovar T.**
10.11.2010
10:51 PM

Importante para realizar una buena defensa; es poder hacer garantizar el debido proceso establecido en nuestra Constitución donde se establece: que el imputado debe estar conciente de todos los cargos que se le imputan en su contra, teniendo acceso del expediente siendo este un punto sumamente importante para la preparación de una buena defensa.

Por **Pablo Alberto Vargas Yopez**
10.11.2010
3:55 PM

Evidentemente es necesario para instaurar una buena defensa el conocer todos y cada uno de los cargos de los cuales se acusa al ciudadano presunto infractor de la ley de ilícitos cambiarios. En este tipo de caso y en todos los casos penales es vital el conocer todas las actas presentadas ante el tribunal correspondiente y conocer sus derechos y garantías constitucionales además de conocer el procedimiento y los lapsos para no ser víctima de arbitrariedades por parte de los Órganos Jurisdiccionales.

Por **Carmen Cecilia Vanegas**
10.11.2010
2:50 PM

Considero que es de suma importancia para todas las personas conocer sus derechos, así como sobre que tipos de hechos se les está investigando y tener acceso a las pruebas que existen en su contra, no sólo para los procesos previstos en esta Ley, sino en general.

Por **Hernan Rosas**
10.11.2010
8:07 AM

De suma importancia es saber que, antes de dar una declaración ante entes judiciales o policiales, se debe conocer la totalidad del contenido del expediente, los cargos y las autoridades que acusan. Por otro lado hay que permanecer alerta ante cualquier acción de terceras personas que pretendan alterar los lapsos establecidos en los procesos, con miras a retardarlos o acelerarlos con el fin de lucrarse o beneficiarse de alguna manera.

Por **Okarina Garcia Niño**
10.11.2010
12:05 AM

En este caso bajo estudio, referente a los ilícitos cambiarios, no sorprende para nada que se le hayan conculcado los derechos a los ciudadanos ya que así viene sucediendo y sucede desde hace rato y no solo con este ilícito, sino con la violación de los derechos y garantías constitucionales en general y lo que sucede es que el venezolano de a pie desconoce que los principios consagrados en la Constitución es su artillería para hacer valer sus derechos y garantías Constitucionales que nos regala nuestra Carta Magna

Por **Gustavo Sulbaran**
09.11.2010
11:47 PM

Toda persona a quien esta involucrada en una investigación por un delito tiene derecho constitucional a la defensa, por esto tiene acceso a las actas y todo el expediente que se le lleve y de esta manera poder establecer su defensa.

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



Alianzas

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2014